

Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CONSIGNACIÓN
	INGRESOS	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.	198.900,00 €
2	Impuestos indirectos.	10.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos.	101.710,00 €
4	Transferencias corrientes.	339.234,98 €
5	Ingresos patrimoniales.	65.500,00 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.	15.000,00 €
7	Transferencias de capital.	94.100,00 €
8	Activos financieros.	



Viernes, 5 de abril de 2024

9	Pasivos financieros.	
		TOTAL 715.345,00 €
		GASTOS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.	298.838,79 €
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.	248.546,72 €
3	Gastos financieros.	1.000,00 €
4	Transferencias corrientes.	129.390,00 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.	34.842,00 €
7	Transferencias de capital.	2.727,49 €
8	Activos financieros.	
9	Pasivos financieros.	
		TOTAL 715.345,00 €

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024:

Personal Funcionario:

- 1 Secretario/a-Interventor/a. A1. CD26. Ocupada.
- 1 Auxiliar Administrativo/a de Admón. General. C2. CD19. Ocupada.
- 1 Alguacil Municipal. E. CD13. Ocupada.



Viernes, 5 de abril de 2024

Personal Laboral:

- 1 Arquitecta Municipal. A1. CD26. Ocupada.
- 1 Auxiliar Administrativo/a C2. CD13. Ocupada.
- 1 Auxiliar Ayuda a domicilio E. CD11. Ocupada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tiétar, 4 de abril de 2024
Laura González García
ALCALDESA - PRESIDENTA

